

Noticias oficiales

Objekttyp: **Group**

Zeitschrift: **Panorama suizo : revista para los Suizos en el extranjero**

Band (Jahr): **31 (2004)**

Heft 2

PDF erstellt am: **16.07.2024**

Nutzungsbedingungen

Die ETH-Bibliothek ist Anbieterin der digitalisierten Zeitschriften. Sie besitzt keine Urheberrechte an den Inhalten der Zeitschriften. Die Rechte liegen in der Regel bei den Herausgebern.

Die auf der Plattform e-periodica veröffentlichten Dokumente stehen für nicht-kommerzielle Zwecke in Lehre und Forschung sowie für die private Nutzung frei zur Verfügung. Einzelne Dateien oder Ausdrucke aus diesem Angebot können zusammen mit diesen Nutzungsbedingungen und den korrekten Herkunftsbezeichnungen weitergegeben werden.

Das Veröffentlichen von Bildern in Print- und Online-Publikationen ist nur mit vorheriger Genehmigung der Rechteinhaber erlaubt. Die systematische Speicherung von Teilen des elektronischen Angebots auf anderen Servern bedarf ebenfalls des schriftlichen Einverständnisses der Rechteinhaber.

Haftungsausschluss

Alle Angaben erfolgen ohne Gewähr für Vollständigkeit oder Richtigkeit. Es wird keine Haftung übernommen für Schäden durch die Verwendung von Informationen aus diesem Online-Angebot oder durch das Fehlen von Informationen. Dies gilt auch für Inhalte Dritter, die über dieses Angebot zugänglich sind.

Ein Dienst der *ETH-Bibliothek*
ETH Zürich, Rämistrasse 101, 8092 Zürich, Schweiz, www.library.ethz.ch

<http://www.e-periodica.ch>



Imagepress

El primer cometido de las fuerzas armadas sigue siendo inalteradamente la defensa del país.

Nueva cara de las fuerzas armadas suizas

El 18 de mayo del 2003 el pueblo suizo aprobó una profunda reforma de sus fuerzas armadas. Esta reforma está en vigor desde el 1º de enero del 2004.

La constitución federal y la ley militar describen como sigue el cometido de las fuerzas armadas suizas: Impedir guerras y conservar la paz, defender y proteger a la población, apoyar a las autoridades civiles en el rechazo de amenazas, así como otros deberes (por ejemplo colaborar en el fomento internacional de la paz y en la superación de crisis en el marco internacional). La reforma de las fuerzas armadas (ejército XXI), que está en vigor desde el 1º de enero del 2004, adapta y moderniza las estructuras y los sistemas de prestación de servicios del ejército 95. El cometido central de las fuerzas armadas sigue siendo inalteradamente la defensa del país de amenazas militares.

¿Qué es nuevo?

– El nuevo ejército XXI, que sigue siendo un ejército de milicia, se compone de 120.000 activos (incorporados en formaciones),

20.000 reclutas y 80.000 reservistas, o sea de un total nominal de 220.000 miembros (antes: 350.000).

- Mientras que anteriormente los soldados y los suboficiales se daban de baja a los 42 años, ahora esto ya es posible a los 30 años, a más tardar a los 34 años.
- Se reduce el número de días de servicio a prestar para casi todos los rangos.
- La conscripción se absuelve, como hasta ahora, a los 20 años, pero en adelante dura – según la fuerza armada y la función – 21 o 18 semanas. Después de la conscripción, los soldados cumplirán 6 o 7 cursos de repetición de 19 días y luego serán pasados a la reserva.
- Ahora hasta un 15% de los reclutas conscriptos de cada año pueden absolver el servicio militar completo en un período de 300 días (servicio continuo).

- El nuevo ejército sólo se compone de unidades, batallones/secciones y brigadas. Se anulan las escalas de regimiento, división y cuerpo de ejército.
- Ahora vale la disponibilidad escalonada: las fuerzas armadas no tienen que realizar todas las prestaciones en los mismos plazos y mantener a todas sus partes en disponibilidad. Están disponibles permanentemente las formaciones profesionales, los militares profesionales y temporarios y los de servicio continuo. En caso necesario se usarán unidades en servicio de conscripción y cursos de repetición o se activará la reserva.
- Ahora el reclutamiento tiene lugar en seis centros de reclutamiento permanentes y dura hasta tres días. Los centros de reclutamiento se encuentran en Windisch, Rüti (ZH), Mels, Nottwil (Filial en Monte Ceneri), Sumiswald y Lausanne.

- El servicio militar para las mujeres sigue siendo voluntario. Si son aceptadas en el ejército, las mujeres se equiparan con los hombres y pueden ejercer las mismas funciones que éstos.
- Desde el reclutamiento hasta la baja del servicio militar obligatorio, el soldado presta normalmente 262 días de servicio.
- El cambio del ejército 95 al ejército XXI comenzó en el año 2003 y deberá concluir en el año 2005.

Importante para los suizos en el extranjero

Quien desea permanecer más de 12 meses sin interrupción en el extranjero y presenta su baja civil en la comuna de su domicilio, tiene que solicitar licencia militar para el extranjero. Los formularios se solicitan al comando del distrito o al jefe de sección. Estas licencias sólo se conceden cuando todas las obligaciones militares hasta la partida estén cumplidas.

Quien quiere permanecer en el extranjero menos de 12 meses, o no presenta su baja en la comuna, no necesita licencia para el extranjero. Pero debe existir un contacto con el jefe de sección (domicilio de contacto o tercera persona) y, en el caso dado, hay que presentar

una solicitud para diferir el servicio o una dispensa de la obligación de tiro. La modificación del control militar, que entrará en vigor probablemente a mediados del 2004, suspenderá la obligación de inscripción militar en el extranjero. El poseedor de una licencia para el extranjero permanecerá inscrito militarmente en el registro de control de la sección de su último domicilio en Suiza. Tiene que nombrar un destinatario de las comunicaciones en Suiza y comunicarlo al jefe de sección. La libreta militar debe ser depositada en el comando del distrito que ha otorgado la licencia.

Los suizos en el extranjero que quieran hacer voluntariamente la conscripción en Suiza se tienen que presentar en la representación suiza respectiva. La libreta militar es emitida por las autoridades suizas. La condición básica es el dominio de uno de los idiomas nacio-

nales suizos; además, el suizo en el extranjero no debe poseer al mismo tiempo la ciudadanía de su país de residencia.

Al regresar a Suiza, vuelve a entrar en vigor sin restricción la obligación militar. Con la excepción de los sujetos a servicio militar obligatorio que hayan vivido más de 6 años en el extranjero y que las fuerzas armadas ya no necesiten. Sólo serán enrolados a pedido. Los demás serán eximidos del servicio militar obligatorio y deberán abonar la contribución supletoria del servicio militar.

Los suizos que retornen del extranjero por más de 3 meses, tienen que presentarse al jefe de sección dentro de los 14 días siguientes a su ingreso al país. Serán reclutados hasta el fin del año calendario en el que cumplan los 25 años. Quien ya fue reclutado, será llamado a la conscripción hasta el año calendario en el que cumpla los 26 años. En los demás casos será dispensado del servicio militar obligatorio y deberá abonar la contribución supletoria del servicio militar.

Los que permanecen poco tiempo en Suiza (permanencia sin interrupción de 12 meses en el extranjero y permanencia en Suiza inferior a los 3 meses) están dispensados de la obligación de inscribirse.


Ciudadanos dobles

Suiza cerró acuerdos interestatales con diversos países (Austria, Francia, Colombia, Argentina, EE.UU.). Se están tramitando acuerdos con Alemania e Italia. Con estos acuerdos, las partes contractuales se comprometen a reconocer el servicio militar prestado en la otra patria, los servicios civiles supletorios como así también una prestación supletoria en dinero de las respectivas personas. En Suiza, estas prestaciones causan la exención del servicio militar obligatorio y la exención de las contribuciones supletorias obligatorias. Sólo queda en vigor la obligación de inscripción militar.

Los ciudadanos dobles cuya segunda patria no haya firmado acuerdo con Suiza y que estén en Suiza (trabajo, estudios), están sujetos sin restricción al servicio mili-

tar obligatorio. Con reserva de los ciudadanos dobles que ya hayan cumplido el servicio militar o el servicio civil en su otra patria.

Se recomienda aclarar con las autoridades militares extranjeras correspondientes si reconocen el servicio militar prestado o que eventualmente se preste en Suiza.

*Servicio de los Suizos en el Extranjero/DFAE
Gabriela Brodbeck *

Traducido del alemán

INTERNET

www.vbs-ddps.ch
www.estv.admin.ch
(Contribución supletoria al servicio militar)

Iniciativas

Desde la última edición no se han presentado iniciativas nuevas. En la página www.admin.ch/ch/f/pore/vi/vis10.html usted puede bajar los formularios para firmar las iniciativas pendientes.

BDK

Así firmo una iniciativa

Los comités de iniciativa y la Cancillería del Estado facilitan a los suizos en el extranjero la firma de las iniciativas poniendo a disposición electrónicamente los pliegos correspondientes. En la página www.admin.ch/ch/f/pore/vi/vis10.html se pueden bajar las listas para firmar las iniciativas pendientes.

Usted sólo puede firmar una iniciativa popular si tiene derecho a voto. Indique en la lista impresa su comuna política y el correspondiente cantón. Escriba sus datos a mano y legiblemente en la lista y firmela de puño y letra. Indique como domicilio su dirección oficial en el extranjero. Atención: En cada pliego sólo pueden figurar firmas de personas de una misma comuna electoral. Si un pliego contiene firmas de personas de otras comunas electorales, éstas no serán válidas. Envíe los pliegos firmados al comité de iniciativa.

Ver más informaciones sobre derechos políticos federales en www.bk.admin.ch/ch/f/pore/index.html.

BDK

Nuevas disposiciones de residencia en Francia

Desde fin de noviembre del 2003 valen nuevas disposiciones de ingreso y estadía en Francia. Éstas benefician a los ciudadanos suizos en cuanto ya no necesitan poseer el título de permanencia (carte de séjour) para justificar su residencia en Francia.

Más informaciones en las representaciones suizas en Francia o en la página Internet www.swissemigration.ch de la Oficina Federal de Inmigración, Integración y Emigración (IMES) en Berna.

BDK

Naturalizaciones y visas más caras

A partir del 1° de enero del 2004 las tarifas federales para naturalizaciones facilitadas y reintegraciones en la nacionalidad suiza han aumentado CHF 30 y pasan ser de CHF 250. También ha aumentado a CHF 55 la tarifa cantonal para emitir y obtener documentos de estado civil.

Igualmente se modificaron las tarifas de visas. La tarifa para una

visa otorgada por una representación diplomática o consular suiza, aumentó de CHF 40 a CHF 55. Con este incremento, Suiza se junta a las tarifas de visa de la UE e implanta al mismo tiempo el principio de la UE, en el que el solicitante también tiene que abonar la tarifa en caso de que se le deniegue la visa. Más informaciones en las representaciones suizas.

BDK